

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO
Departamento de Desarrollo Social
Div. Políticas Sociales
Secretaría de Empleabilidad para la Inclusión Social.

**BASES CONVOCATORIA
2017**

Departamento de Desarrollo Ambiental

División Saneamiento

Servicio de Operación y Mantenimiento de Saneamiento

OBJETIVO- Llamado público a Organizaciones de la Sociedad Civil (Grupo 16- Sub Grupo 07) interesadas en suscribir un convenio educativo laboral con la Intendencia de Montevideo para realizar tareas de limpieza manual de cursos de aguas, sus taludes y alcantarillas en las zonas de los Centros Comunes Zonales 14 y 18 de la ciudad de Montevideo.

Junio, 2017

CAPITULO I: DE LA CONVOCATORIA

1.- ANTECEDENTES

La convocatoria que realiza la Intendencia de Montevideo, tiene por objetivo desarrollar una política de inclusión social dirigida a jóvenes, de sectores de vulnerabilidad social, por medio de convenios socio educativos laborales. Esta política se realiza a través de un trabajo conjunto entre la Intendencia de Montevideo y las Organizaciones de la Sociedad Civil, en la ciudad de Montevideo, siendo la población, la beneficiaria por el producto resultante.

Así, la política social de inclusión social apunta a la promoción de un proceso a través del cual, los jóvenes incorporan habilidades y destrezas que les permitan fortalecer vínculos y redes sociales que favorezcan una mejora de su calidad de vida.

En este marco se conceptúa el trabajo como instrumento pedagógico y socializador constituyendo un ámbito estructurador que posibilita:

- adquirir hábitos de trabajo: responsabilidades, derechos y deberes,
- desarrollar, profundizar y mantener los vínculos en las diferentes situaciones de trabajo,
- desarrollar procesos para el fortalecimiento de su autoestima en el reconocimiento de sus capacidades y potencialidades.
- estimular y desarrollar la integración a las diferentes redes sociales que les sirvan de soporte para su proyecto de vida.

2.- NATURALEZA

Este trabajo conjunto entre la Intendencia de Montevideo y las Organizaciones de la Sociedad Civil, tiene por objeto implementar una política social, que apunte a brindar una primera experiencia socio educativa laboral a jóvenes, varones y mujeres, entre 18 y 29 años de edad, residentes en la ciudad de Montevideo, que se encuentren en situación de vulnerabilidad social.

Además de los principios generales que regulan la contratación, como los de apertura de la selección, igualdad de los oferentes, publicidad y transparencia en las negociaciones, se tendrá en cuenta como marco normativo, lo dispuesto por el Art. 149 del Decreto de la Junta Departamental N° 26.949, el que establece:

“Autorízase a la Intendencia de Montevideo a celebrar convenios o contrataciones con Asociaciones, Instituciones Sociales u otras Organizaciones No Gubernamentales, sin fines de lucro, a través de regímenes y procedimientos especiales, cuando las características del mercado o de los bienes o servicios requeridos lo hagan conveniente para la Administración”.-

La Intendencia de Montevideo se obliga a transferir a las OSC una partida para cubrir las obligaciones laborales, y las Propuestas Operativa y Educativa a través de una donación modal.

3.-OBJETIVOS DEL PROGRAMA

OBJETIVO GENERAL

Contribuir al desarrollo de procesos de inclusión social de jóvenes entre 18 a 29 años en condiciones de vulnerabilidad socio económica, mediante convenios socio educativo laborales que permitan un trabajo conjunto entre La Intendencia de Montevideo y las Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC) para la promoción del desarrollo personal y social de las y los participantes, facilitando su inserción en el ámbito local y en el mercado formal de trabajo.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Brindar oportunidades de desempeño laboral transitorios a **12 jóvenes de 18 a 29 años**, que integren hogares en situación de vulnerabilidad socio económica, mediante el desarrollo de tareas objeto de este llamado
- Mejorar el ingreso económico de las 12 personas participantes, incorporadas mediante procesos de inscripción y selección, llevados adelante por las OSC de acuerdo a los requisitos planteados en el programa.
- Promover el desarrollo de destrezas asociadas al mundo del trabajo de manera de facilitar la inserción laboral de las y los participantes.
- Acompañar los procesos personales de cada participante de manera de consolidar los aprendizajes desarrollados.
- Desarrollar procesos socio educativos que contribuyan al fortalecimiento de la empleabilidad de las y los participantes, integrando competencias transversales.
- Brindar instrumentos que favorezcan el conocimiento de los derechos y obligaciones, especialmente en las áreas del derecho laboral, de familia y sociales.
- Facilitar el acceso a servicios públicos locales de atención integral en las áreas de salud, violencia familiar y doméstica, conductas adictivas, entre otros.
- Promover vínculos solidarios y equitativos de género, intergeneracionales e interracial.

4.- RESULTADOS ESPERADOS

- 80% de las y los participantes culminan el proceso de un año del programa o concretan inserción laboral formal.
- 80% de las y los participantes desarrollan actitudes y habilidades asociadas al mundo del trabajo.
- 90% de las y los participantes incorporan nociones de derechos y obligaciones ciudadanas.
- 100% de las y los participantes obtienen documentación básica: credencial cívica, carne de salud.
- 70% de las y los participantes logran inserción educativa o laboral al culminar el proceso socio laboral.

5.- PERFIL DE LA POBLACIÓN DESTINATARIA

- Jóvenes, de 18 a 29 años, en condición de vulnerabilidad socio económica.

- El grupo deberá conformarse con paridad de género respetando la incorporación de los siguientes colectivos: migrantes (2%), afrodescendientes (8% según la ley), jóvenes vinculados a la clasificación de residuos sólidos urbanos (4%), jóvenes privados de libertad y/o liberados (2%), población (LBGTI), personas con discapacidad (4% según la ley).
- Nivel Educativo: preferentemente, que no hayan culminado Ciclo Básico.
- En todos los casos deberán encontrarse desempleados.
- Será condición que no hayan participado en los últimos 2 años, de programas con similares características tanto a nivel departamental como nacional.

6.- OBJETO DEL LLAMADO

El presente llamado tiene como objeto seleccionar y contratar a OSC para participar en el programa socioeducativo laboral para la realización de tareas de Limpieza Manual de cursos de aguas, sus taludes y alcantarillas en las zonas de los Centros Zonales 14 y 18 de la ciudad de Montevideo. A través del convenio se pretende mejorar la higiene ambiental de la ciudad y a su vez promover estrategias de desarrollo personal y social que faciliten la inserción local y laboral de las y los participantes. Se dará prioridad a las tareas requeridas por denuncias urgentes de los Servicios Centros Comunales Zonales 14 y 18 y al mantenimiento de las cañadas, cunetas y taludes de acuerdo a las prioridades que acuerden previamente los Servicios.

7.- REQUISITOS DE PRESENTACIÓN

Podrán participar todas las OSC que estén incluidas en el Consejo de Salarios del MTSS en el Grupo 16 “Servicios de Enseñanza”, Sub Grupo 07 “Enseñanza no formal”.

- que sean proveedores de la Intendencia de Montevideo.
- que cuenten con experiencia en el desarrollo de proyectos de promoción en el área de trabajo con población vulnerable.
- que presenten una propuesta de intervención integrada operativa y pedagógica que promueva la búsqueda y fortalecimiento de la autonomía socio-cultural, física, política y económica de la población objetivo.

B) Referidos específicamente a la presente convocatoria

- Realizar un proceso de inscripciones y selección de jóvenes que cumplan con las condiciones específicas para la presente convocatoria.
- Presentar una propuesta que explicita el proyecto operativo y educativo de la OSC estableciendo objetivos, distribución de las actividades y equipos técnicos a cargo de los procesos de acompañamiento de las y los participantes y la articulación entre la propuesta de intervención y la experiencia laboral en el marco del convenio.
- Integrar un enfoque pedagógico que promueva relaciones equitativas y solidarias a nivel de género, generaciones y razas, que potencie el pensamiento crítico

desde el sentir, pensar y hacer como seres independientes, responsables por sus propias opciones.

- Proponer estrategias para la incorporación del trabajo como vía de realización de sus proyectos de vida, mediante un acompañamiento tal en la experiencia laboral que habilite la creación de hábitos de trabajo con proyección de futuro respetando los procesos personales y grupales.
- Atender los aspectos relativos a la equidad e igualdad de derechos y oportunidades entre mujeres y varones, respetando la diversidad en concordancia con el 3º Plan de Igualdad de Género.
- Nombrar un referente de la OSC que asuma su representación frente a la Secretaría de Empleabilidad para la Inclusión Social (División Políticas Sociales) y frente al Servicio de Operación y Mantenimiento de Saneamiento (División Saneamiento)
- Proponer un equipo técnico que lleve a cabo la propuesta educativa explicitando su formación y experiencia laboral en convenios de estas características, (adjuntando el currículum correspondiente). Este equipo deberá permanecer durante el tiempo que implique la implementación de la propuesta. Los cambios en el mismo, deberán ser comunicados inmediatamente y ser sustituidos por técnicos del mismo perfil.

8.-INFORMACION REQUERIDA PARA LA PRESENTACION DE LA PROPUESTA

- Presentar la propuesta de intervención en un máximo de 14 páginas, en 1 original, 3 copias, letra Arial tamaño 12 interlineado 1,5 y en sobre cerrado, dirigida a la Secretaria de Empleabilidad para la Inclusión Social. Deberá agregarse soporte electrónico.
- No se tendrán en cuenta aquellas propuestas que excedan la cantidad de páginas requeridas para cada punto.
- Deberán contener índice ordenado de acuerdo a los ítems a evaluar y páginas correspondientes, numeradas.
- Propuesta Económica en sobre cerrado.

La presentación en general, deberá contener lo siguiente, expresándose a tales efectos, en las pautas de evaluación, tal como surge en el Capítulo III:

I.- Antecedentes de la Institución:

Proyectos educativos laborales con la Intendencia de Montevideo y Municipios.
Programas de promoción con jóvenes de sectores de vulnerabilidad socio económica.

Trayectoria de trabajo con la población objetivo dentro de los límites de Montevideo.

II.- Propuesta Educativa

Estrategia de acompañamiento personalizado durante el proceso socio laboral.

Estrategias para la incorporación de nociones de derechos y obligaciones

Cronograma de actividades educativas, su carga horaria y los técnicos adjudicados a cada una de ellas(agenda educativa).

III.- Propuesta Operativa

Organización del trabajo.

Estrategia de seguimiento educativo de la tarea operativa.

Cronograma de actividades.

IV.- Equipo a disposición:

Maquinista de tractor con pastera:1

Capataz: 1 para cada una de las 2 cuadrillas

Capataz Coordinador: 1 para las 2 cuadrillas

Educadores: responsables del programa educativo.

Referente institucional: representante de la OSC frente a la IdeM.

Se deberán presentar los curriculums correspondientes de manera sintética explicitando los convenios socio educativos en los que actualmente está inserto con copia de los recaudos de estudios que se enuncian.-

CARTA DE COMPROMISO CON EL PROYECTO. DECLARACIÓN JURADA: Cada técnico deberá presentar declaración jurada donde asegura que los datos consignados en su currículum son ciertos y que además asume el compromiso del programa, comprometiéndose a llevar adelante la propuesta presentada por la OSC en caso que ésta resulte seleccionada y en este último caso, a exhibir todos los originales de los recaudos que avalen los estudios, seminarios, talleres, congresos, experiencia y trayectoria laboral en el área, etc reseñados en los respectivos curriculums.

La OSC que resulte adjudicataria se compromete a mantener el equipo técnico presentado en su propuesta, si por causas de fuerza mayor o renuncia solicita cesar algún integrante del equipo, deberá comunicarlo a la Secretaría de Empleabilidad para la Inclusión Social a efectos de poner a ésta en conocimiento de la situación, designando en el mismo acto a un/una sustituto/a del /la saliente que tenga las mismas características de formación y experiencia que el/la cesante. La Secretaría estudiará la situación y tomará una decisión al respecto comunicándoselo a la OSC.-

9. Las OSCs. en el marco de este convenio deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- **Presentar en tiempo y forma la información referida en el Literal B del Capítulo IV, referente al cumplimiento de las obligaciones laborales y de seguridad social.**

- **Presentar Planillas Resumen de datos de los participantes, de acuerdo a los lineamientos estipulados por la Secretaría de Empleabilidad así como fotocopia del ALTA de BPS de cada uno de los jóvenes que participen de la propuesta.**
- **Cumplir con las normas de seguridad e higiene laboral** en la realización de las tareas, así como del uso diario del uniforme asignado.
- **Presentar Informes de evaluación,** de acuerdo a las pautas que establezca la **Secretaría de Empleabilidad para la Inclusión Social. (3 informes, inicio, proceso y evaluación).**
- Presentar las rendiciones de cuentas con la periodicidad que determine la Unidad Central de Auditoría Interna, y en concordancia con la modalidad de transferencia de las partidas pactadas en cada convenio y deberán presentarse en duplicado, original y bajo la forma que indicará la IdeM a través de Auditoría Interna.
- Los originales de los comprobantes de gastos deben ser presentados con informe de Revisión Limitada efectuada por Contador Público de acuerdo a lo establecido por Resolución N° 2554/14 de fecha 23 de junio de 2014 de la entonces Intendente de Montevideo. La misma recoge la obligatoriedad establecida en el Pronunciamiento N° 20 del Colegio de Contadores, Economistas y Administradores del Uruguay para todas las Rendiciones de Cuentas que se presenten ante esta Intendencia por las organizaciones que vayan a realizar convenios o a recibir donaciones modales aprobada por Resolución 4401/13 de fecha 30 de setiembre de 2013 de la entonces Intendente de Montevideo. En cada oportunidad que se efectúe rendición de cuentas la OSC conveniente deberá adjuntar declaración jurada respecto de la veracidad del contenido del informe presentado por el Contador.
- **Controlar y procurar la asistencia diaria** de los participantes del convenio, no debiendo permanecer en el mismo, más de un año.
- **En caso de inasistencias,** la OSC garantizará la realización de las tareas por medio de suplentes y junto con a la Administración llevaran un registro de las asistencias. Las faltas serán descontadas.
- **Asegurar la permanencia del equipo técnico** en el convenio durante el transcurso del mismo, e informar inmediatamente a la Secretaría de Empleabilidad para la Inclusión Social los cambios en el mismo, a fin de que se avale la integración de un nuevo integrante del equipo que deberá poseer perfil similar al que se sustituye.
- **Cumplir con la propuesta operativa y pedagógica presentada y que forma parte del convenio.**
- Deberán declarar conocer las normas sobre acoso sexual establecidas en el marco de la Ley N° 18561, así como las establecidas en el Protocolo de Actuación en Acoso Sexual Laboral aprobado mediante Resolución N° 3419/12 del 3 de agosto de 2012 de la Intendencia de Montevideo. La

constatación de su falta de actuación ante denuncias de Acoso Sexual Laboral de todos aquellos que mantengan con la organización una relación laboral directa, significará causal de rescisión del convenio que ésta mantuviere con la I. de M. de acuerdo a lo previsto en el Punto 3 inciso 3 (ámbito de aplicación) del Protocolo de Actuación en Acoso Sexual Laboral. Sobre el Procedimiento en caso de acoso las OSCs. deberán cumplir con el régimen general establecido en el art. 6º de la ley N° 18561 que se transcribe a continuación:

10.- (Obligaciones del empleador).- Todo empleador o jerarca estará obligado a:

- Adoptar las medidas que prevengan, desalienten y sancionen las conductas de acoso sexual.
- Proteger la intimidad de las personas denunciantes o víctimas, debiendo mantener en reserva las actuaciones que se cumplan así como la identidad del o la víctima y de quienes sean convocados a prestar testimonio en las investigaciones.
- Instrumentar las medidas que protejan la integridad psico-física del o la víctima, y su contención desde la denuncia, durante las investigaciones y una vez que éstas culminen adoptar acciones acordes a la decisión emitida.
- Comunicar y difundir a los supervisores, representantes, trabajadores/as, clientes y proveedores, así como al personal docente y no docente y a los alumnos/as la existencia de una política institucional consecuente contra el acoso sexual.

Se transcriben asimismo los incisos 4º y 6º del artículo 7º de la ley 18561 respecto de las actitudes que puede asumir el empleador:

inciso cuatro:

“El empleador o jerarca, de considerar que dentro de la empresa u organismo estatal no están dadas las condiciones para asumir las obligaciones que le impone esta ley, deberá remitir las mismas a la Inspección General del Trabajo y Seguridad Social en un plazo no mayor de los 5 (cinco) días de recibida la denuncia.”

Inciso seis: “En caso que el empleador sea del ámbito privado y asumiera la realización de investigación interna, deberá cumplir con las obligaciones impuestas por esta ley; la investigación deberá constar por escrito, ser llevada en reserva, garantizando a ambas partes ser oídas y fundamentar sus dichos y su resolución deberá emitirse en un plazo no mayor de treinta días.”

En cuanto al procedimiento que deben llevar a cabo las OSCs. convenientes con la Intendencia de Montevideo en caso de acoso sexual en los que intervengan funcionarios de esta última y/o de los Municipios, deberá comunicar el hecho a la I. de M. o al Municipio correspondiente por medio fehaciente, para que ésta/e aplique lo establecido en el Protocolo de Actuación en Acoso Sexual Laboral aprobado mediante Resolución N° 3419/12 del 3 de agosto de 2012 de la Intendencia de Montevideo, respecto de las/los funcionarias/os involucradas/os.

El Servicio de Operación y Mantenimiento de Saneamiento y la Secretaría de Empleabilidad para la Inclusión Social realizarán el seguimiento y evaluación global del convenio a fin de verificar el cumplimiento de la propuesta, estando el seguimiento y evaluación en sus aspectos operativos a cargo del Servicio de Operación y Mantenimiento de Saneamiento y el seguimiento y evaluación en sus aspectos educativos, a cargo de la Secretaría de Empleabilidad para la inclusión Social. Esta evaluación, será tenida en cuenta en las posteriores convocatorias.

11.- PLAZOS PARA RETIRO DE LAS BASES Y PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS

Se publicará la Convocatoria en dos diarios de Montevideo y en la página web de la Intendencia de Montevideo, de donde se podrá acceder al documento. Asimismo, podrán retirarse las bases desde el día 3 de julio hasta el día 7 de julio **del 2017** inclusive, en la Secretaría de Empleabilidad para la Inclusión Social, I. de M., Edificio Anexo, Soriano 1426, Primer Piso, entre las 11:00 y las 15:00 horas. Por consultas relativas a este llamado:

a) en los temas técnico operativos contactarse con el Equipo Técnico de Convenios del Servicio de Operación y Mantenimiento. Teléfono: 2487 0129/ 2487 0145 interno 113 (Ing. Pablo Fitermann – Ing. Leonardo Puei)

b) en los temas formales y jurídicos: Equipo asesor de la División Políticas Sociales. Teléfono: 1950 interno 3377

c) en general: Secretaría de Empleabilidad para la Inclusión Social. Teléfono 1950 interno 8601 – 8602

Para quienes estén interesados, el día 13 de julio a las 10:30 Hs.se realizará una instancia de consulta con respecto a los contenidos del llamado. La misma será en la Secretaría de Empleabilidad para la inclusión Social (Edificio Anexo, Soriano 1426 piso 1)

La recepción de propuestas:

Será hasta el día 28 de julio **de 2017 a las 15 hrs. inclusive, en la Secretaría de Empleabilidad para la Inclusión Social.** Vencido el plazo no se aceptará la presentación de propuestas.

Será condición determinante de aceptación de la propuesta la verificación de que se encuentra agregada toda la información requerida en el presente capítulo, en las dos modalidades: impresa y en soporte electrónico.

A los efectos, será entregado un recibo que justifique el adecuado cumplimiento de los requisitos de presentación.

CAPITULO II: - MEMORIA DESCRIPTIVA -

1.- Condiciones de adjudicación.

Se adjudicará de acuerdo al cumplimiento de los requisitos del presente llamado, tanto desde el punto de vista formal como de la evaluación de la propuesta presentada.

2.- Lugares de trabajo y personal requeridos

Los lugares de trabajo serán dentro del territorio de los Centros Comunales 14 y 18.

Se contará con 1 (un) Capataz Coordinador responsable de la parte operativa del Convenio.

Se contará con un Maquinista de tractor con pastera dedicado a la tarea del corte de pasto con tractor con pastera o desmalezadora.

Las tareas se realizarán mediante 2 (dos) cuadrillas, teniendo 1 (un) Capataz para cada una de ellas, por lo que cada una estará integrada de la siguiente forma:

- 6 (seis) jóvenes de ambos sexos
- los educandos podrán cambiarse de cuadrilla a manera de apoyo cumpliendo tareas en una u otra cuadrilla según lo disponga el Capataz Coordinador de acuerdo a las tareas.

Las cuadrillas y el Maquinista de Tractor con pastera serán supervisados por el Capataz Coordinador.

Cada cuadrilla trabajará en uno de los Centros Comunales beneficiarios del Convenio.

3.- Recursos Humanos e identificación de Responsabilidades.

3.1.- Jóvenes

Serán **12** jóvenes que realizarán las tareas de cuadrilla polifuncional, entre 18 y 29 años de edad, de ambos sexos, en situación de vulnerabilidad socio económica.

El grupo deberá conformarse con paridad de género respetando la incorporación de los siguientes colectivos: migrantes (2%), afrodescendientes (8% según la ley), jóvenes vinculados a la clasificación de residuos sólidos urbanos (4%), jóvenes privados de libertad y/o liberados (2%), población (LBGTI), personas con discapacidad (4% según la ley). Nivel Educativo: preferentemente, que no hayan culminado Ciclo Básico. En todos los casos deberán encontrarse desempleados.

Será condición que no hayan participado en los últimos 2 años, de programas con similares características tanto a nivel departamental como nacional. respetando al efecto las condiciones especificadas en la convocatoria.

Responderán al Capataz Coordinador y al Capataz, quienes recibirán directivas del funcionario responsable referente de la Intendencia designado para este convenio.

Deberán cumplir la jornada laboral de 30 horas semanales en los días y horarios especificados. Y asistir además, a las instancias de capacitación durante 3 horas semanales las que serán incluidas en el salario.

3.2.- Capataz Coordinador

Deberá ser una persona que acredite experiencia en la participación en convenios educativo laborales e idoneidad en las tareas objeto de esta convocatoria, así como tener manejo adecuado de recursos humanos.

Será el enlace entre los integrantes de la cuadrilla y los responsables de la IdeM.

Será el nexo directo entre el Servicio de Mantenimiento y Operación de Saneamiento y los Servicios Centros Comunales Zonales Nos. 14 y 18 y los jóvenes participantes del convenio.

En general articulará y organizará las tareas a realizar por los jóvenes y el Maquinista de tractor con pastera, conjuntamente con el Capataz.

Evaluará el proceso de los educandos y la utilización de uniformes, así como la organización del trabajo en equipo y vigilará el cumplimiento de las normas de seguridad.

Responsabilidades

- Supervisará a los jóvenes y al Maquinista de tractor con pastera asegurando el buen desarrollo de las tareas, tanto en lo que refiere a las técnicas, maquinaria y materiales a utilizar, como al cumplimiento de horarios, asiduidad, rendimientos requeridos, utilización de uniformes y elementos de seguridad y organización del trabajo en equipo. A los efectos de control de asiduidad se llevará un registro de las asistencias donde se registrará asimismo las observaciones que ameritará la actuación de los educandos.
- Mantendrá un contacto estrecho con el educador referente, a efectos de asegurar el aprendizaje de los jóvenes.
- Trasmitirá a las cuadrillas las órdenes de servicio que reciba de los responsables de la IdeM y se asegurará de su cumplimiento.
- Organizará la realización de los transportes de personal y maquinaria, las asignaciones de tareas, los suministros de los materiales y la maquinaria necesaria y los controles de horarios de vehículos y maquinaria.
- Organizará el transporte diario de los residuos excedentes hasta el lugar iniciado por el Servicio de Disposición Final de Residuos, en camiones específicos para dicha tarea que en ningún caso transportará personal en sus cajas.
- Realizará diariamente el informe de las tareas realizadas en la fecha y transmitirá dicha información por e-mail al Servicio Centro Comunal Zonal correspondiente a la zona donde se cumplieron las tareas y al Servicio de Operación y Mantenimiento de Saneamiento, mediante partes diarios con formato establecido por dicho Servicio.
- Realizará diariamente una planificación de las tareas a desarrollar cada día siguiente por parte de la cuadrilla de acuerdo a las órdenes de servicio recibidas. Dicha programación será comunicada diariamente por e-mail al

Servicio de Operación y Mantenimiento de Saneamiento, comunicando además los requerimientos de maquinarias requeridos en cada caso. En caso de que se requieran coordinaciones previas con el Servicio para los suministros se realizarán con la suficiente antelación.

- En aquellos casos que entiendan que las tareas de mantenimiento requieran una acción preventiva o correctiva con la intervención de otros servicios de la IdeM, coordinará dichas acciones con el Servicio Centro Comunal Zonal respectivo, implementando conjuntamente, por ejemplo, actividades educativas dirigidas a la población, tendientes a la participación de las mismas en la prevención de las tareas realizadas.
- Se valorará su aporte al momento del proceso de evaluación en general y del joven en particular.

La carga horaria del Capataz Coordinador será de 48 horas semanales para el desarrollo de las tareas específicas, las que incluyen algunas horas para el trabajo con el equipo técnico educativo de la OSC encargado de la implementación de la propuesta educativa.

3.3.- Capataz

En forma general tendrá las mismas tareas que el Capataz Coordinador, aunque estará supeditado jerárquicamente a este.

La carga horaria del Capataz, es de 40 hs semanales para el desarrollo de las tareas específicas al cargo, debiendo incluir entre ellas, algunas para el trabajo con el equipo técnico educativo encargado de la propuesta educativa.

3.4.- Maquinista de tractor con pastera

Deberá ser una persona con licencia para conducir el tipo de vehículo utilizado para el corte de pasto.

Estará supeditado jerárquicamente al Capataz Coordinador, y trabajará en forma coordinada con las cuadrillas en acuerdo con los Capataces.

La carga horaria del Maquinista de tractor con pastera será de 30 horas semanales para el desarrollo de la tarea.

4.- Propuesta Operativa

La Asociación deberá disponer de vestuarios y baños adecuados con duchas de agua caliente para las cuadrillas, así como depósitos de herramientas y maquinaria en el lugar de partida.

El Capataz Coordinador **planificará** el día previo a la ejecución, las asignaciones de personal, maquinaria y vehículos de acuerdo a las órdenes de Servicio recibidas y comunicará lo planificado por fax al Servicio de Operación y Mantenimiento de Saneamiento y a los Servicios Centros Comunales Zonales N° 14 y 18.

Realizadas las tareas se generará un **parte diario** en formato preestablecido por el Servicio de Operación y Mantenimiento de Saneamiento que, conjuntamente con las Ordenes de Servicio ejecutadas, se enviará por e-mail a los CCZs 14 y 18 y al Servicio de Operación y mantenimiento de Saneamiento.

Criterios generales de organización de las tareas:

Los trabajos se asignarán mediante Ordenes de Servicio, indicando los tramos de cañada o cuneta a limpiar.

Se les dará prioridad a las tareas requeridas por denuncias urgentes de los CCZ 14 y 18 y al mantenimiento de las cañadas, cunetas y taludes de cursos de agua, de las zonas de dichos CCZ de acuerdo a las prioridades que se definan.

Los días de lluvia se dará prioridad a la limpieza de rejillas en accesos de aguas pluviales a los colectores.

Diariamente, finalizadas las tareas, se transportarán todos los residuos generados por las mismas, al lugar que determine el Servicio de Disposición Final de Residuos.

Las tareas consisten en limpiar, desobstruir, canalizar y nivelar el cauce (en un ancho mínimo de un metro en las cañadas), con retiro de los residuos, en las cañadas o cunetas que les sean indicadas.

En el caso de los taludes, cortar el pasto y malezas en el cauce de la cañada hasta una distancia, en lo posible, de por lo menos diez metros de los bordes de la misma en cada una de sus riberas. El área de taludes indicada precedentemente se mantendrá, en lo posible, con el pasto corto y sin malezas, mediante tractor con pastera y desmalezadora, en principio, en los siguientes lugares:

CCZ N° 14

Cañada Victoria

Cañada Jesús María

Margen oeste del Arroyo Miguelete entre Agraciada y la desembocadura.-

Entorno de la planta de bombeo de Gral. Hornos y Con. Lecocq

Cañada en Gral. Hornos y Aldao

CCZ N° 18

Márgenes del Arroyo Pantanoso entre el puente de la Av. Luis Batlle Berres y el puente de Camino Tomkinson.

Parque Tomkinson.

Entorno de la planta de bombeo del barrio Sarandí.

Retirar basura, aterramientos, depósito de arrastre y todo otro objeto que dificulte el flujo del agua en la cañada.

Se informará diariamente al Servicio de Operaciones y Mantenimiento de Saneamiento y a los CCZ 14 y 18 mediante croquis de ubicación y documentos gráficos (fotos digitales), respecto a la situación en el momento de realizar la limpieza de la cañada o cuneta en lo referente a estado del alcantarillado, ubicación de basurales y depósitos de residuos, existencia de obstrucciones o desniveles que no pudieron evitarse y sus causales, existencia de afluentes potencialmente contaminantes, y en caso de detectarse la necesidad de reparación en el alcantarillado o modificaciones del cauce, coordinar con el servicio que corresponda la realización de las mismas, partiendo directamente, en las de ejecución sencillas y manuales (pequeñas ratificaciones de cauce o correcciones de taludes por eje.).

Informar diariamente al Servicio de Operaciones y Mantenimiento de Saneamiento y a los CCZ 14 y 18, respecto a las tareas realizadas en el día, metrajes cubiertos, volúmenes de residuos generados y mediante un sencillo croquis referenciado, en

área que ha sido abarcada por las tareas y la documentación gráfica correspondiente una vez realizadas las mismas.
Cumplir con todas las indicaciones que reciban de los responsables de la IdeM.

Horario

Las tareas se realizarán de lunes a viernes, incluyendo días de lluvias, a excepción de los feriados, con una jornada de 6 (seis) horas diarias, en horario 07 a 13:00.

Controles

El control de asistencia lo realizará la Institución -en acuerdo con la Secretaría de Empleabilidad para la Inclusión Social y el Servicio de Operación y Mantenimiento de Saneamiento - al comienzo de las tareas, debiéndose realizar inmediatamente la asignación del personal de apoyo. Las inasistencias serán registradas mensualmente por los Capataces quienes las comunicarán mensualmente por email al Servicio de Operación y Mantenimiento de Saneamiento, a los Servicios Centros Comunales Zonales 14 y 18 y a donde se reciban las Rendiciones de Cuentas. Dichas inasistencias serán objeto de análisis como parte del proceso educativo implementado por la Organización, que podrá hacer cambios en el grupo de educandos en función del asesoramiento de su equipo técnico, previo acuerdo con el Servicio de Operación y Mantenimiento de Saneamiento y la dependencia donde se presenten las Rendiciones de Cuentas.

La asignación de las tareas así como el control de la calidad de las mismas, los realizará el Servicio de Operación y Mantenimiento de Saneamiento previa coordinación con los CCZ 14 y 18 y conjuntamente con los equipos técnicos de los mismos, mediante un profesional designado a tal fin.

Las tareas serán supervisadas e inspeccionadas por un Ayudante de Ingeniero o Arquitecto del Servicio de Operación y Mantenimiento de Saneamiento y/o de los Servicios Centros Comunales Zonales 14 y 18 y el Capataz Coordinador designado por la Organización. Diariamente se comunicará a los CCZs las tareas a desarrollar y se informará respecto a las mismas una vez finalizadas.

Herramientas, Maquinaria, Vehículos, Vestimenta, Equipo de Seguridad, y Otros requeridos

Para la presentación del servicio será necesario disponer de los siguientes elementos en cantidad acorde a las tareas descriptas, indicando en la propuesta costos unitarios y totales.

La IdeM transferirá al inicio del Convenio una única partida para la compra de estos elementos. Todos estos elementos serán devueltos a la I.M al finalizar el convenio.

Herramientas

(NOTA) En caso de que la OSC adjudicataria sea la que está actualmente vinculada al convenio sólo se transferirá el 50% de la partida estipulada.

38 Azadas
5 Baldes negros
5 Bidón de 50 litros con tapón y canilla
25 Cabos de pala, azada, pico

5 Caja de herramientas de mano de chapa
5 Caja de herramientas para mantenimiento de desmalezadoras y motosierras
60 Caja tapaboca
8 Carretillas
3 Escaleras 10 escalones
38 Escobillas de jardín
38 Escobillones
38 Horquillas de 4 puntas
13 Machetes
175 Metros de cuerda
20 Palas de corte
38 Palas de diente
38 Palas de voleo
10 Picos
15 Rastrillos rígidos
5 Recipientes para carga y elevación de residuos
3 Tablones
5 Tanques combustible de metal de 25 litros
45 Tenazas de medio corte
10 Arnés de seguridad con cabo de vida y gancho stopfod
5 Baño Químico
2 Bomberito
5 Cartelería identificatoria y de señalización
20 Conos grandes
175 Cuerda para arnés (rollo 60 mts.)
18 Desmalezadoras
3 Kilos protector solar
2 Máquinas de fotos
3 Motosierras
2 Trailer para transporte de herramientas (1 por cuadrilla)

Maquinaria

Tractor de 20 HP mínimo, con pastera de ancho mínimo de un metro y pala de arrastre (detallar tractor, costo horario y costo mensual).

En la propuesta operativa se indicarán las características del tractor y su previsión de uso, incluyendo transportes del mismo y rendimiento. Podrán ofrecerse alternativas de más de un tractor con pastera en ese rubro, pero en el monto mensual de tractor se incluirá sólo una de ellas.

Detallar componentes, cantidades de horas previstas y costos horarios por cada tractor, y totales.

Nota: En caso de que la OSC adjudicataria sea la que está actualmente vinculada al convenio no se avalará el gasto por compra de maquinaria, solo costo mensual por uso del mismo.

Vehículos

Flete para : transporte de residuos, transporte de personal y maquinaria, realización de inspecciones.

Detallar vehículos, horas mensuales, costo horario y costo mensual en la propuesta operativa, donde se indicarán características de los vehículos, números de matrícula

y operativa prevista para los mismos. El vehículo de inspección debe estar disponible durante todo el horario de tareas y el vehículo de transporte de residuos no podrá transportar personal en la caja.

Vestimenta

Para la presentación del servicio será necesario disponer de los siguientes elementos en cantidad acorde a las tareas descritas, indicando en la propuesta costos unitarios y totales. La Comisión Asesora con asesoramiento de los técnicos representantes del Departamento de Desarrollo Ambiental, estará a cargo de su aceptación o no.

El diseño de la vestimenta estará a cargo de la Intendencia de Montevideo, para ello elevará oportunamente en forma escritas las pautas a las que deberán adherirse.

La IM transferirá a la OSC por única vez una partida inicial destinada a este rubro compuesto por:

Uniforme

- Indumentaria de invierno

2 Pantalones de invierno,
2 remeras de manga larga,
1 canguro de invierno.
1 par de zapatos de trabajo con puntera de acero.
1 campera de abrigo.

- Indumentaria de verano

2 Pantalones de verano
2 remeras de manga corta.
1 canguro.
1 par de zapatos con puntera de acero.

Equipo para días de lluvia:

1 Equipo de lluvia.
2 botas de media caña y/o caña entera.

(NOTA) El diseño de la vestimenta estará a cargo de la Intendencia de Montevideo, para ello elevará oportunamente en forma escritas las pautas a las que deberán adherirse.

Implementos de Seguridad:

Dentro de la partida se podrá comprar: repelente, protector solar, bolsas ziplock para el almacenamiento individual de implementos de seguridad (tapa bocas, antiparras, guantes, etc.) , casco, arnés para casco, cono, chalecos reflectantes, cinta amarilla, arnés de seguridad con cuerda, etc.

Otros

combustibles, lubricantes, repuestos (cadenas de moto sierras, etc.),

cajón de herramientas,
tráiler
baño químico,
elementos de comunicación (fax, celulares, Tarjetas, etc.),
elementos de registro gráfico (máquina fotográfica digital, Cds., etc.), papelería,
fotocopia, etc.
Detallar componentes, cantidades, costos unitarios y costos totales

Capacitación

La Asociación conveniente deberá asegurar instancias de capacitación relativas a las tareas previa a la iniciación del convenio. Dicha capacitación deberá proporcionar a los y las jóvenes conocimiento y uso adecuado de los productos, las herramientas y mecanismos de prevención y seguridad.

5- Equipo de Acompañamiento Educativo.

El equipo técnico llevará a cabo la propuesta presentada en la Agenda Pedagógica. Es designado por la Institución para realizar la capacitación específica y el seguimiento personalizado de los procesos que realizan los jóvenes integrantes del convenio.

Deben ser personas con experiencia de participación en convenios Interinstitucionales.

Deberá contar con un perfil educativo para el acompañamiento del proceso de cada joven, la resolución de los conflictos que se generen, y la vinculación con los funcionarios y vecinos, así como mantendrá un contacto estrecho con el Capataz y con el Supervisor, a fin de asegurar el aprendizaje de los jóvenes.

Identifica necesidades, expectativas y obstáculos de los jóvenes en su proceso, acompaña la búsqueda de alternativas, y sirve de nexo para la retroalimentación del proceso.

Tareas específicas para el Educador.

- Generar pertenencia grupal.
- Realizar acompañamiento individual y familiar de manera de mantener el proceso y lograr los objetivos esperados por el convenio.
- Realizar, en caso de ser necesario, entrevistas domiciliarias.
- Facilitar el acceso de los participantes, a los servicios sociales de la zona especialmente los vinculados con el reintegro a la educación formal (Aulas Comunitarias, FPB - UTU, acreditación por la experiencia, etc) y educación inicial (Programa Nuestros Niños, CAIF).
- Acompañar en la gestión y acceso a derechos vulnerados en torno a derechos políticos (credencial), civiles (acceso a servicios jurídicos de la zona, Comuna Mujer) y sociales (carné de salud vigente, tratamientos bucales, oftalmológicos, educación inicial de los hijos, fondo solidario de materiales de la IM, etc).
- Acompañar los espacios educativos y formativos grupales en términos de conciencia de derechos, proyección personal y capacitación acreditada.

- Mantener instancias sistemáticas de coordinación con el referente de seguimiento socio-educativo del Convenio. Realizar sugerencias y realizar informes previstos.

Se deberá proponer un equipo técnico educativo integrado por, 1 Educador referent , quien deberá asegurar 8 hrs semanales de labor y otros, entre ellos, Sicólogos, Educadores sociales, talleristas, etc, debiendo entre todos cumplir 20 horas semanales de labor.

Además podrán contar con talleristas externos, cuya carga horaria será de acuerdo al programa que plantee la OSC en relación directa con la carga horaria de la capacitación.

6.- Propuesta Educativa:

La capacitación deberá estar pensada y dirigida desde una perspectiva de derechos humanos: género, generacional, diversidad, discapacidad, étnico racial y poblaciones migrantes, a fin de promover la inclusión social y laboral. Se deberán incluir los siguientes aspectos, además de otros que proponga la OSC:

- Proyecto educativo ocupacional a trabajar individualmente con cada participante.
- Salud y seguridad ocupacional (manejo de herramientas, movimientos corporales, seguridad en la vía pública, en referencia al tránsito).
- Violencia doméstica.
- Acoso sexual laboral.
- Diversidad y derechos humanos.
- Adicciones; (uso de drogas desde el enfoque de gestión de riesgos y daños).
- Comunicación.
- Educación Vial.
- Informática referida al uso básico en distintos soportes (XO, tablets, celulares, etc.).
- Normativa laboral y mundo del trabajo: derechos y obligaciones laborales.
- Herramientas para la búsqueda de empleo: Elaboración de Curriculum Vitae, preparación para entrevista de trabajo.
- Habilidades para la negociación y administración de los conflictos.
- Trabajo en equipo.
- Capacitación, en el manejo de herramientas para el desarrollo de un emprendimiento autogestionado: producción, gestión, comercialización, ¿cómo organizar y llevar adelante un emprendimiento?. Concreción efectiva de propuestas para la ejecución de emprendimientos autogestionados asociativos.
- Desarrollo de un curso de capacitación en áreas específicas (oficios, profesiones) de competencias laborales, a lo largo de los 12 meses de trabajo.

Capacitación

La OSC conveniente deberá asegurar instancias de capacitación relativas a las tareas previa a la iniciación del convenio. Dicha capacitación deberá proporcionar a los jóvenes conocimiento y uso adecuado de los productos, las herramientas y mecanismos de prevención y seguridad e higiene laboral.

Asistencia

Dadas las características de la función a cumplir, la OSC deberá asegurar la permanencia de los jóvenes en los días y horarios acordados, para el cumplimiento de la tarea, durante la vigencia del convenio.

Tareas de Administración

Presentar las rendiciones de cuenta en tiempo y forma de acuerdo a la Resolución N° 2554/14, con informe de revisión limitada.

Presentar listados de asistencia de los jóvenes a los lugares de trabajo, y a las instancias de capacitación.

7 Plazo de vigencia del convenio

El plazo de vigencia del convenio será de 2 (dos) años . Se podrá renovar por un plazo igual o menor dependiendo el mismo de la culminación de la Legislatura del período de gobierno departamental, para lo cual debe mediar evaluación favorable del Departamento solicitante y de la Secretaria de Empleabilidad para la Inclusión Social acerca del cabal cumplimiento del modo por parte de la OSC. El informe de evaluación deberá ser presentado conjuntamente con la solicitud de renovación tres meses antes de vencer el plazo del Convenio.-

En caso de renovarse el convenio, deberá hacerse con anterioridad, una nueva selección de jóvenes en función a que estos no pueden permanecer por más de un año en este tipo de convenios, a efectos de brindar oportunidad a la mayor cantidad de jóvenes posibles de esta población objetivo.

A tal efecto se efectuará por parte de la Intendencia de Montevideo el seguimiento y evaluación de las actividades a fin de verificar el cumplimiento de la propuesta. La evaluación que resulte del mismo, se tomará como insumo para la calificación a efectos de la renovación y en posteriores convocatorias a las que se presente esta Asociación.

CAPITULO III - CRITERIOS DE EVALUACION DE LAS PROPUESTAS

1- COMISIÓN ASESORA.

Para la evaluación y posterior adjudicación de la propuesta se formará una Comisión Asesora integrada por:

- 1 representante de la Secretaria de Empleabilidad para la Inclusión Social
- 1 representante del Departamento de Desarrollo Ambiental
- 1 representante del Servicio de Operación y Mantenimiento de Saneamiento

- 1 representante de ANONG en calidad de veedor.

2- EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE PROPUESTAS

La Secretaria de Empleabilidad para la Inclusión Social será la responsable de la recepción de las propuestas y su análisis y evaluación será realizada por la Comisión Asesora designada en el ítem anterior, la cual tendrá facultad para aceptar sólo aquellas propuestas que cumplan con el formato establecido en este pliego pudiendo rechazar aquellas propuestas que no presenten toda la documentación solicitada y/o no cumplan con los requisitos establecidos en los numerales 3 y 4 del Capítulo I de la presente convocatoria.

La presentación y evaluación de las propuestas de intervención se realizará según los siguientes criterios:

PAUTAS	PUNTOS
Antecedentes institucionales específicos al presente llamado	5
Propuesta educativa establecida para el presente convenio	40
Propuesta operativa	30
Recursos técnicos asignados	25
Total	100

ANTECEDENTES DE LA INSTITUCIÓN

PAUTAS	PUNTOS
Trayectoria de trabajo institucional con la población objetivo en Montevideo	2
Experiencia en convenios educativo laborales: antecedentes institucionales en programas educativo laborales con jóvenes	1
Experiencia en procesos de inserción laboral: experiencia comprobable de vinculaciones en el mundo laboral	2
Total	5

PROPUESTA PEDAGÓGICA

PAUTAS	PUNTOS
Criterios de selección de los jóvenes: presentación de los indicadores a utilizar..	5
Objetivos y metodología de la propuesta pedagógica: presentación de objetivos, alcance y estrategias metodológicas para promover las competencias de los jóvenes incorporando los diversos	30

componentes que conforman la construcción de ciudadanía . Resultados esperados y medición de los mismos: efectos esperados en el proceso del joven e indicadores a utilizar. Agenda pedagógica. Actividades previstas a lo largo del convenio, su distribución, fundamentación de esta estrategia, técnicas pedagógicas a utilizar, carga horaria prevista para cada actividad, técnicos (cronograma)	
Proyecto laboral post-convenio, vínculo con el mercado empresarial: plan de acción previsto para los participantes previo al egreso del convenio.	5
Total	40

PROPUESTA OPERATIVA

PAUTAS	PUNTOS
Capacitación laboral específica: estrategia de aprendizaje para las tareas implicadas en el presente convenio.	15
Agenda operativa: plan de acción previsto para la inserción de los participantes en las tareas a realizar,	15
TOTAL	30

RECURSOS TÉCNICOS ASIGNADOS

PAUTAS	PUNTOS
Equipo técnico: distribución de tareas para cumplir con la propuesta operativa y educativa, distribución de funciones y roles. Antecedentes y experiencia en tareas similares del Referente de la OSC, Supervisor, Capataz , Educadores, Talleristas, etc.	10
Capataz : experiencia en el ejercicio del rol descrito en la Memoria descriptiva.	4
Supervisor : experiencia en el ejercicio del rol descrito en la Memoria descriptiva.	5
Educador: experiencia en el ejercicio del rol descrito en la Memoria descriptiva	6
TOTAL	25

Se deben anexar los curriculums abreviados de los integrantes del equipo, incluyendo sólo aquellos méritos relativos al rol asignado a los mismos, en el proyecto presentado.

LOS NUMEROS SEÑALADOS EN EL CUADRO PRECEDENTE , SON LOS PUNTOS MAXIMOS A ADJUDICAR EN CADA ITEM.

EI PUNTAJE MAXIMO TOTAL PARA LA ADJUDICACION DE LA PROPUESTA ES DE 100 PUNTOS.

EL PUNTAJE MINIMO ACEPTABLE PARA LA ADJUDICACION DE LA PROPUESTA ES DE 60 PUNTOS

CAPITULO IV - ADJUDICACION DE LA PROPUESTA

DOCUMENTACIÓN REQUERIDA

Una vez adjudicada la propuesta, la OSC que resulte seleccionada deberá presentar la siguiente documentación:

A) Actualización de los Requisitos formales.

1.- Certificado notarial que acredite la vigencia de la Asociación y de las autoridades en sus respectivos cargos, así como de los poderes, si eventualmente existieren apoderados, que tenga menos de un mes de expedido o con la respectiva actualización de datos al momento de la firma.

2.- Poder o Carta-poder (cuando no concurren a firmar los representantes legales).

En caso de actuar por poder o carta-poder, cada vez que se firme una donación modal se deberá acreditar su vigencia con certificado notarial, o constancia al pie del mismo con datos actualizados al momento de la firma, efectuada por el Escribano autorizante.

3.- Declaración jurada de las autoridades de la OSC para la cual se comprometen a comunicar a la I. de M. cualquier modificación en los estatutos o en la representación.

4.- Deberá acreditar que es proveedora de la Intendencia, de acuerdo a lo previsto en el Capítulo I “Del Llamado”, “Requisitos de Presentación” y contar con cuenta bancaria particular para la presente donación modal al momento de la firma del mismo.

Luego de realizadas las adjudicaciones y la actualización de los Requisitos formales referidos, así como acreditado el cumplimiento de las obligaciones laborales que se enuncian seguidamente por el literal B), se procederá a la firma de una donación modal con cada OSC seleccionada que permitirá el inicio de las actividades así como de las transferencias de fondos.

Las tareas comenzarán a realizarse una vez que el donación modal se encuentre debidamente firmado por ambas partes.

B)- Información sobre el cumplimiento de las obligaciones laborales y de seguridad social, a presentar ante el Departamento involucrado. La OSC, a partir de la suscripción del contrato, deberá exhibir los siguientes documentos:

- Declaración nominada de historia laboral (artículo 87 de la Ley N° 16.713 de 3 de setiembre de 1995) y recibo de pago de cotizaciones al organismo provisional. **(la historia laboral se excusará en relación a los/las jóvenes educandos/as ya que se trata de su primer experiencia laboral formal)**
- Certificado que acredite situación regular de pago de las contribuciones a la seguridad social en la entidad provisional que corresponda (artículo 663 de la Ley N° 16.170 de 28 de diciembre de 1990)
- Constancia del Banco de Seguros del Estado que acredite la existencia del seguro de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales.
- Planilla de Control de Trabajo , recibos de haberes salariales y en su caso convenio colectivo aplicable.
- Datos personales de los trabajadores comprendidos en la ejecución del modo impuesto por la Intendencia de Montevideo.
- Carné de Salud de los trabajadores.

CAPITULO V - CRITERIOS DE SEGUIMIENTO y EVALUACION DE LA DONACION MODAL

LA SECRETARIA DE EMPLEABILIDAD PARA LA INCLUSIÓN SOCIAL tendrá la responsabilidad de establecer las pautas necesarias para el seguimiento y evaluación de la implementación de la donación modal en sus aspectos educativos y su articulación con los operativos.

La OSC deberá cumplir con el encuadre propuesto por la Secretaría de Empleabilidad para la Inclusión Social de modo que se cumpla con los requisitos establecidos para llevar adelante esta donación modal.

El Servicio de Operaciones y Mantenimiento de Saneamiento realizará el seguimiento y evaluación de la implementación de la propuesta operativa, para ello dispondrá la realización de controles a efectos de notificar a la Secretaria de Empleabilidad para la Inclusión Social todo eventual incumplimiento o inobservancia de los trabajos acordados en la donación modal que se suscriba.

Se realizarán además, visitas a los lugares de trabajo, a los talleres y se mantendrá contacto asiduo con los referentes de la OSC.

La Intendencia de Montevideo, se reservará el derecho de efectuar auditorías que permitan verificar que el destino de los fondos transferidos se ajuste a lo indicado en la propuesta.

El incumplimiento de los términos que se acordarán en la donación modal habilitará, por parte de la Intendencia, a la revocación del mismo, la que será propiciada por la Secretaría de Empleabilidad para la Inclusión Social previa solicitud del Departamento de Desarrollo Ambiental.

La evaluación final de la donación modal será considerada a efectos de la eventual renovación y para el caso de futuras convocatorias.

En caso de renovación de la presente donación modal se aclara que por concepto de Maquinaria y herramientas para las cuadrillas sólo se abonará el 50% de la partida estipulada. (ver si están de acuerdo con la redacción de esta cláusula de acuerdo a lo conversado oportunamente)

CAPÍTULO VI – REFERENTE A DONACIONES MODALES

CRITERIOS Y FORMA DE TRANSFERENCIA DE FONDOS

La Intendencia de Montevideo abonará las sumas que corresponden a los costos de las prestaciones, beneficios sociales, apoyo educativo, etc, en 24 cuotas mensuales, transfiriendo la primera cuota junto con la partida inicial a los 10 días de celebrada esta donación y la siguiente a los 60 días de la primera, las restantes, en forma mensual y sucesiva.

La partida inicial se transferirá por única vez, para la compra de herramientas, vestimenta, equipo de seguridad y otros que se estipulará por parte de la Comisión Asesora.

Las cuotas se ajustarán en forma semestral, por IPC sobre todos los rubros excepto las tareas que se relacionen con RRHH que se ajustarán por Consejo de Salarios.

Junto con la Rendición de cuentas se deberá presentar un Informe de Revisión Limitada, conforme al texto aprobado por Resolución No. 2554/14 de la Intendencia de Montevideo, en cumplimiento de la Resolución N° 4301/13 la misma recoge la obligatoriedad establecida en el Pronunciamiento N° 20 del

CAPITULO VII - CRITERIOS DE SEGUIMIENTO y EVALUACION DEL CONVENIO

La Secretaria de Empleabilidad para la Inclusión Social tendrá la responsabilidad de establecer las pautas necesarias para el seguimiento y evaluación de la implementación del convenio en sus aspectos educativos y su articulación con los operativos.

La OSC deberá cumplir con el encuadre propuesto por la Secretaría de Empleabilidad para la Inclusión Social de modo que se cumpla con los requisitos establecidos para llevar adelante este convenio.

El Servicio de Operaciones y Mantenimiento de Saneamiento realizará el seguimiento y evaluación de la implementación de la propuesta operativa, para ello dispondrá la realización de controles a efectos de notificar a la Secretaria de Empleabilidad para la Inclusión Social todo eventual incumplimiento o inobservancia de los trabajos acordados en el convenio suscrito.

Se realizarán además, visitas a los lugares de trabajo, a los talleres y se mantendrá contacto asiduo con los referentes de la OSC.

La Intendencia de Montevideo, se reservará el derecho de efectuar auditorías que permitan verificar que el destino de los fondos transferidos se ajuste a lo indicado en la propuesta.

El incumplimiento de los términos que se acordarán en el convenio habilitará, por parte de la Intendencia, a la revocación del mismo, la que será propiciada por la Secretaría de Empleabilidad para la Inclusión Social previa solicitud del Departamento de Desarrollo Ambiental.

La evaluación final del convenio será considerada a efectos de la eventual renovación y para el caso de futuras convocatorias.

En caso de renovación del presente convenio se aclara que por concepto de Maquinaria y herramientas para las cuadrillas sólo se abonará el 50% de la partida estipulada. (ver si están de acuerdo con la redacción de esta cláusula de acuerdo a lo conversado oportunamente)

CAPITULO VIII- PRESUPUESTO PREVISTO

Los aportes mensuales se transferirán según los siguientes parámetros
Fuera de lo establecido la propuesta quedará sin efecto

CONCEPTO
Salario base para cada educando: según Acta de Consejo de salario para el Laudo Cat. A del grupo 16/07 por 30 horas semanales de trabajo operativo y 3 horas semanales de capacitación. Total 33 horas semanales.
Salario base para el coordinador general: 48 horas semanales. Se fijará de acuerdo a lo que determine el Consejo de salarios. Se ajusta por el Consejo de salarios de acuerdo a los aumentos que se estipule para el grupo correspondiente.
Salario base para el capataz de cuadrilla: 40 horas semanales. Se fijará de acuerdo a lo que determine el Consejo de salarios. Se ajusta por el Consejo de salarios de acuerdo a los aumentos que se estipule para el grupo correspondiente.
Salario base para el Maquinista del tractor: 30 horas semanales . Se fijará de acuerdo a lo que determine el Consejo de salarios. Se ajusta por el Consejo de salarios de acuerdo a los aumentos que se estipule para el grupo correspondiente
En los casos anteriores, los porcentajes que corresponda a las previsiones enumeradas por concepto de aguinaldo, salario vacacional y licencia .
Partida mensual para el proyecto educativo: \$ 40.000
Partida para la tarea administrativa: 5% sobre el total de las remuneraciones nominales.
Partida para el Informe de Revisión limitada. Se transferirá \$ 2.000 mensuales.
Partida para Locomoción. Se pagará en forma mensual, de acuerdo a lo que determine la

Comisión Asesora.